

Fecha: la de la firma electrónica

**INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.**

Ref.: SG/FJOS/ajgr

Asunto: Requerimiento de justificación de la viabilidad económica de la oferta presentada.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 608247.

Una vez celebrado, con fecha 5 de noviembre de 2025, el acto de apertura de las ofertas económicas presentadas en el expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta” (EXPTE: CONTR 2025 608247)**, y efectuada la evaluación de las mismas, se ha detectado, tras aplicar los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que su oferta resulta ser anormalmente baja como consecuencia de ser inferior, en más de 20 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas que asciende a la cantidad de 168.691,31 €, teniendo en cuenta que ha obtenido una puntuación superior a 25 puntos en la baremación de las mejoras.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados desde el envío de la presente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables ni el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes ni los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha documentación debe presentarse por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica).

Pza. Juan del Águila Molina, 5  
04071 Almería  
Tfno.: 950 002000  
Fax: 950 002095  
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		05/11/2025 19:00:11	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0qTCzGZf7z1Nltd45URbPVT8v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre).

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)  
El Presidente de la mesa de contratación.

Fdo.: Francisco Javier Ortiz Sánchez.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		05/11/2025 19:00:11	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0qTCzGZf7z1Nltd45URbPVT8v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	